

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos formales y legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1.- ADMITIR la demanda de REGULACIÓN DE VISITAS, interpuesta por IVAN CAMILO AGUIRRE ORTIZ en favor de los intereses del menor de edad THOMAS AGUIRRE GANTIVA en contra de JESSICA MILENA GANTIVA SOLANILLA

2.- Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, a la Defensora de Familia, por el término legal de diez (10) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

3.- Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem o conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

4.- Dar a la presente acción el trámite establecido en el artículo 390 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. 19	DE HOY 18 FEB. 2021
La Secretaria _____	